



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de octubre de 1927).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**ORDEN PÚBLICO**

Excmo. Señor:

De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, signífico a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. José Morán Fernández, vecino de Rabanal del Camino, contra providencia de ese Gobierno civil, imponiéndole una multa de ciento cincuenta pesetas, por escándalo y falta de respeto a la Autoridad, se conceder 15 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificarle así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido Boletín Oficial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1927.— El Director general, Rafael Muñoz. Señor Gobernador civil de la provincia de León.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SANIDAD**

**CIRCULAR**

Se pone en conocimiento de los industriales que se dediquen a la elaboración de embutidos, que por la Real orden de 16 de agosto del corriente año, vienen obligados a marcar en los embutidos, fabricados con carne fresca del país, en caracteres no inferiores a 20 milímetros, en negro sobre fondo blanco, el nombre de la fábrica y las palabras clase 1.ª, 2.ª y 3.ª; entendiéndose por 1.ª el embutido confeccionado solamente con carne de cerdo; 2.ª con mezcla de 75 por 100 de carne de cerdo y 25 por 100 de carne de bóvido y 3.ª por el 50 por 100 de ambos productos.

Lo que se publica en esta periódico oficial para recordar dicha disposición, advirtiendo que los infractores serán sancionados en la forma que previene el apartado 4.º, de la Real orden antes citada.

De esta circular darán cuenta los Sres. Alcaldes a los industriales que se dediquen a la elaboración de em-

butidos, dentro de su término municipal, y enviarán a la Inspección provincial de Sanidad, el acuse de recibo de haber cumplimentado lo que dispongo en la circular.

León, 13 de octubre de 1927.

El Gobernador,

*José del Río Jorge*

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de avenidas del puente sobre el río Orbigo, en la carretera de León a Astorga, trozo 6.º, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Valentín Gutiérrez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras que es de Hospital de Orbigo, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de las fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 8 de octubre de 1927.

El Gobernador,

*José del Río Jorge*

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LEÓN

Ejercicio de 1927.—Tercer trimestre.

CUENTA justificada que rinde esta Depositaria, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en el trimestre expresado.

## CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
1.º—Rentas.....	2.022	90	1.293		3.315	90
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	11.745	47			11.745	47
3.º—Subvenciones.....						
4.º—Servicios municipalizados.....						
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	7.345	36	6.298	38	13.643	74
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....						
7.º—Contribuciones especiales.....	8.414	21	1.722	74	10.136	95
8.º—Derechos y tasas.....	93.153	25	54.791	01	147.944	26
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	35.214	60	37.934	59	73.149	19
10.—Imposición municipal.....	299.605	30	153.880	87	453.486	17
11.—Multas.....	934	50	386		1.220	50
12.—Mancomunidades.....						
13.—Entidades menores.....						
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	438	24	383	46	821	70
15.—Resultas.....	178.999	64	394	43	179.394	07
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>637.773</b>	<b>47</b>	<b>257.084</b>	<b>48</b>	<b>894.857</b>	<b>95</b>
<b>PAGOS</b>						
1.º—Obligaciones generales.....	186.226	38	75.188	77	261.415	15
2.º—Representación municipal.....	2.500		2.000		4.500	
3.º—Vigilancia y seguridad.....	44.472	70	44.257	89	88.730	58
4.º—Policía urbana y rural.....	16.918	05	11.434	59	28.352	64
5.º—Recaudación.....	15.596	02	11.004	12	26.601	04
6.º—Personal y material de oficinas.....	30.653	85	23.331	33	54.185	18
7.º—Salubridad e higiene.....	49.947	12	42.903	94	92.851	06
8.º—Beneficencia.....	34.323	28	28.167	78	62.491	06
9.º—Asistencia social.....	2.129	40	1.562	89	3.692	29
10.—Instrucción pública.....	9.166	95	8.054	31	17.221	26
11.—Obras públicas.....	46.503	98	31.212	90	8.016	88
12.—Montes.....	38	11			38	11
13.—Fomento de los intereses comunales.....	957	60	1.000		1.957	60
14.—Servicios municipalizados.....						
15.—Mancomunidades.....						
16.—Entidades menores.....						
17.—Agrupación forzosa del municipio.....	2.944	96	2.314	96	5.259	92
18.—Imprevistos.....	14.459	97	1.465	65	15.925	62
19.—Resultas.....	64.528	45	1.425	37	65.953	82
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>521.367</b>	<b>72</b>	<b>285.824</b>	<b>49</b>	<b>807.192</b>	<b>21</b>

## CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.....	116.405	75
Ingreso en el trimestre de esta cuenta.....	237.084	48
<b>CARGO.....</b>	<b>373.490</b>	<b>23</b>
DATA por pagos verificado en igual trimestre.....	285.824	49
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	87.665	74

En León a 1.º de octubre de 1927.—El Depositario, S. Suárez.

## INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Examinada la presente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención a mi cargo.

En León, a 1.º de octubre 1927.—El Interventor, José Trebol.—V.º B.º El Alcalde, F. Roa de la Vega. Comisión permanente.—Sesión de 6 de octubre de 1927.—Aprobada: F. Roa de la Vega.—P. A. de la C. P., Antonio Marco.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de  
Ponferrada

Acordado por el Ayuntamiento pleno, el arriendo del Teatro de esta ciudad, sin haberse formulado reclamación alguna durante el plazo legal, dicho arriendo tendrá lugar en subasta pública que se celebrará el día 29 del actual, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los pliegos se presentaran en dicha oficina desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, deberán ser entregados bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, conteniendo en el anverso la inscripción de «Proposición para optar a la subasta del Teatro de Ponferrada».

El tipo base de la subasta se fija en 10.500 pesetas anuales o 31.500 por los tres años de duración que se le asigna el arriendo; no admitiéndose ninguno que no cubra el tipo señalado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta, consiste en la suma de mil pesetas, debiendo el rematante ampliarlo a cinco mil como fianza definitiva que deberá prestar en la forma y plazo que señalan los artículos 10 y 18 del Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de julio de 1921.

Los pagos se efectuarán por trimestres vencidos, y para el bastantamiento de poderes podrán servirse de cualquiera de los Letrados que aparezcan inscritos en la matrícula industrial corriente de este Distrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ponferrada, 7 de octubre de 1927.  
El Alcalde, Sergio Alcón.

Alcaldía constitucional de  
San Emiliano

Formado por la respectiva Junta el repartimiento general de utilidades, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más, se admitirán

las reclamaciones justificadas que se presenten, por los contribuyentes comprendidos en el mismo.

San Emiliano, 8 de octubre de 1927.—El Alcalde en funciones, Joaquín Fidalgo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza a los procesados Agustín Sierra Nuñez, hijo de Luis y de Carmen, de 27 años de edad, soltero minero, natural de Vivero (Lugo), vecino de Torre y Celestino Riesgo Rosón, hijo de José y de Manuela, de 23 años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Cabañal de arriba, ambos en ignorado paradero actualmente, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de León, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión acordada por la Superioridad en la causa instruida con el número 124, de 1927, sobre allanamiento y otros; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, así como si no son habidos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes procedan a la busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos, practiquen su detención poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Ponferrada, 5 de octubre de 1927.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

### Juzgado municipal de Salamón

Don Sabino Díaz Álvarez, Juez municipal de Salamón.

Hago saber: Que en este Juzgado obra expediente instruido en virtud de lesiones causadas por mordedura de perro a D.<sup>a</sup> Mónica García, transunto, de ignorado paradero.

Y para la citación de la misma, lo publico en el presente, a fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, el primer día hábil, después de los quince de la publicación del mismo, para celebrar el juicio de faltas, que es de lo que fué calificado el hecho.

Salamón, 30 de septiembre de 1927.—El Juez, Sabino Díaz.

### Cédulas de citación

Álvarez López, Evelio; hijo de Mariano y de Adela, natural de Olleros, provincia de León, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Caspe número 32, comparecerá en el término de veinte días ante el Sr. Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y Teniente auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, para notificarle la resolución recaída en la causa número 65 de 1924, que se le instruye por el delito de deserción mercante del vapor «Barcelona».

Barcelona, 30 de septiembre de 1927.—El Juez Instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.—El Secretario, Antonio García.

### Requisitorias

José Belarmino Bobala Vázquez, de 34 años de edad, soltero, minero, hijo de padre desconocido y de María Bobila Vázquez, natural de Olloniego y domiciliado últimamente en Cernedo, provincia de Oviedo, procesado en el sumario nueve de mil novecientos veintitrés, por tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el plazo de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle ante la Audiencia.

Murias de Paredes, 7 de octubre de 1927.—El Juez de instrucción, José Espinosa Herrera.—El Secretario judicial, José Ordóñez.

Pérez Pérez, Julio, domiciliado últimamente en La Bañeza, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, según está acordado en sumario que se le sigue con el n.º 136, del año actual, por estafa; apercibido de que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, 6 de octubre de 1927.—El Juez de Instrucción, César Camargo.—El Secretario P. H., Severo Cantalapedra.

Vidal Álvarez, Constantino, hijo de Domingo Vidal Álvarez, de estado soltero, mendigo, natural de Carnedo (León) y vecino de Socuéllanos (Ciudad Real), cuya edad y demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamen-

te en Linares, calle de San Juan de la Cruz, 8, procesado por robo en sumario núm. 50, de 1926, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén), para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Jaén, en vista de su incomparecencia al juicio oral, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Villacarrillo, 26 de septiembre de 1927.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

## Recaudación de contribuciones de la provincia de León

### Zona de Astorga.—Ayuntamiento de Valderrey

Don Manuel Cordero Cordero, auxiliar del arriado de contribuciones de la provincia de León en la expresada zona:

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra los deudores, de domicilio ignorado, que a continuación se expresan y por los conceptos contributivos que también se indican, toda vez que no aparecen ni se les conoce en la vecindad con que figuran en la respectiva lista cobratoria, se acordó por providencia de hoy, y de conformidad con lo preceptuado en la base 15 del artículo 2.º del Real decreto de 2 de marzo 1926, sobre ampliación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, requerirlos por medio del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*, de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía, para que en término de ocho días comparezcan en dichos expedientes o señalen domicilio o representantes, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Relación de deudores, vecindad con que figuran en la lista cobratoria, conceptos y débitos porque son apremiados.

Número 333, D. Garpar Pérez Román, de Tejados, contribución territorial rústica, del año 1927 y anteriores; importe 30,26, recargo reglamentario el 20 por 100, 6,04.

Número 919, D. Isidoro Sarabia Criado, contribuyente forastero, contribución territorial rústica, del

año 1927 y anteriores, importe 38,08, recargo reglamentario el 20 por 100, 7,60.

Fincas que han sido designadas por la Junta pericial del Ayuntamiento de Valderrey, para proceder al embargo.

Contribuyente, D. Gaspar Pérez Román

1.ª Un huerto, con varias plantas, en La Fuente, término de Tejadós, cabida un área 32 centiáreas: linda por el E., S. y N., con calles y O., con huerta de Salvador Pérez, tiene de líquido imponible, 3 pesetas.

Contribuyente, D. Isidoro Sarabia Criado

1.ª Una tierra, en término de Matanza, al pago de los Quiñones, de cabida, 64 áreas 4 centiáreas: linda E., camino de Piedralva; O., camino de Oteruelo; N., campo común, tiene de líquido imponible, 8 pesetas.

2.ª Una tierra, en el bago de Valderrey, de cabida 72 áreas 10 centiáreas: linda al E., José Silva; N., adil del Concejo, tiene de líquido imponible, 6 pesetas.

3.ª Una tierra, en Fontanilla, de cabida 149 áreas 18 centiáreas: linda al E., campo común; O., herederos de Blas García y N., adil, tiene de líquido imponible, 10 pesetas.

4.ª Una huerta, en término de Curillas, pago del Soto, cabida 64 áreas 4 centiáreas: linda al E., Rita Luengo; S., campo común y O., Juan Alonso, tiene de líquido imponible, 18 pesetas.

Valderrey, 29 de septiembre de 1927.—El Recaudador, Manuel Cordero.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

### Zona de la capital

Contribución urbana.—Débitos de los años 1880 a 1885 y 1886 a 1927

Don Felipe Fernández González, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Rebollo, por débitos del concepto arriba expresado, se ha dictado con fecha 6 del corriente, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Miguel Rebollo, sus descubiertos para con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca que se halla embargada en este expediente, cuyo acto se verificará el día 26 del corriente, a las once, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; notifíquese esta providencia por medio del Boletín Oficial de esta provincia, y anúnciese al público por el mismo, y de edicto en la Casa Consistorial de esta ciudad, igualmente notifíquese al Sr. Juez municipal por oficio.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se dice en la providencia, y que se establecen las siguientes condiciones con arreglo al artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.ª Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, es un solar, sito en el casco de esta ciudad, calle de Ramón y Cajal, señalado con los números 9 y 10 y sus linderos son: derecha y espalda, con casa que fué de D. Francisco Martínez Naval, hoy de D. Alfredo

Martínez; izquierda, casa de don Lorenzo Mallo y frente, plaza del Bastro Viejo, hoy calle de Ramón y Cajal.

Capitalización de dicha finca, 7.500 pesetas.

Valor para subasta 5.000 pesetas, Débitos por principal y costas 1.438 pesetas 20 céntimos.

2.ª Que el deudor o sus causahabientes pueden librar la finca embargada, hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad, si los hubiera, estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

4.ª Serán requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intenta rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

León, 8 de octubre de 1927.—El Recaudador, Felipe Fernández.—V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

Imp. de la Diputación provincial.

### FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVERDE DE SANDOVAL  
(Calle de la Villa de las Mulás)

Clínica de enfermedades de los ojos

**ENRIQUE SALGADO**  
OCULISTA

Consulta de 16 a 17 y de 4 a 6  
Fernando Merino, 5, principal  
LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

DE  
**D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ**

OCULISTA DEL INSTITUTO OPHTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA:

CAMPANA DE 9 A 10 Y DE 3 A 5

— AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., LEONA.—LEÓN—